

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

| | |
|--|--|
| Asignatura <i>Course</i> | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO |
| Códigos <i>Code</i> | 103018 |
| Facultad <i>Faculty</i> | Facultad de Derecho |
| Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i> | Grado en Ciencias Políticas y de la Administración |
| Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i> | Áreas de desarrollo profesional |
| Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i> | Derecho internacional público |
| Departamento responsable <i>Department</i> | Derecho Público |
| Curso <i>Year</i> | 2º |
| Semestre <i>Tern</i> | 2º |
| Créditos totales <i>total credits</i> | 6 |
| Carácter <i>Type of course</i> | Optativa |
| Idioma de impartición <i>Course language</i> | Español |
| Modelo de docencia <i>Teaching model</i> | A1 |

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

| | |
|---|--|
| Nombre <i>Name</i> | Luis Pérez-Prat Durbán |
| Departamento <i>Department</i> | Derecho Público |
| Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i> | Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales |
| Categoría <i>Category</i> | Catedrático de Universidad |
| Número de despacho <i>Office number</i> | 6216 |
| Teléfono <i>Phone</i> | 954349324 |
| Página web <i>Webpage</i> | |
| Correo electrónico <i>E-mail</i> | lperpra@upo.es |

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

| | |
|---|--|
| Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i> | <p>El Derecho Internacional Público es el ordenamiento jurídico de la sociedad internacional y rige las relaciones jurídicas que se dan en dicho ámbito societario entre los llamados sujetos del Derecho Internacional (Estados y organizaciones internacionales principalmente). Como disciplina, estudia el estatus de dichos sujetos de derecho internacional y los procesos de creación y aplicación de las normas internacionales, junto a la responsabilidad internacional y a la solución pacífica de las controversias</p> |
| Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i> | <p>El objetivo de esta asignatura es la enseñanza sistemática del ordenamiento jurídico de la sociedad internacional, facilitando la comprensión entre los alumnos de los problemas básicos que se plantean en la misma, y la respuesta del Derecho Internacional Público a esos problemas.</p> <p>Desde una perspectiva jurídico-formal, el Derecho Internacional P se presenta al alumno en su dimensión positiva, ofreciendo el mayor número posible de referencias a la normativa en vigor. Esta perspectiva se completa con una aproximación histórico-sociológica, exponiendo las realidades subyacentes a las normas y el medio concreto en que éstas están llamadas a regir, puesto que para una enseñanza eficaz de la materia es fundamental una exposición de los acontecimientos históricos y de los acontecimientos sociológicos.</p> <p>Teniendo en cuenta estos objetivos, se pretende que el alumno conozca:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuándo, cómo, por qué y para qué se pone en marcha el proceso de constitución de la sociedad internacional y de su ordenamiento jurídico el Derecho Internacional Público, cómo ha evolucionado y cuáles son las tendencias previsibles de futuro.- Cuáles son los valores e intereses que subyacen al proceso de regulación de la sociedad internacional. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> -Cuál es el proceso de institucionalización de la sociedad internacional. - Cuáles son los instrumentos normativos del Derecho Internacional Público y sus procedimientos de aplicación, su relación con los Derechos internos de los Estados y su relación con el ordenamiento jurídico español. - Cuáles son los mecanismos de aplicación del Derecho Internacional Público, las consecuencias de su incumplimiento y las principales funciones que cumple en la sociedad internacional |
| Prerrequisitos <i>Prerequisites</i> | No existe ningún requisito formal previo |
| Recomendaciones <i>Recommendations</i> | Es necesario tener conocimientos jurídicos previos para cursar esta asignatura, y particularmente conveniente los procedentes del Derecho Administrativo y del Derecho Constitucional a fin de capacitar al alumno para introducirse en la compleja estructura de la sociedad internacional y su ordenamiento jurídico. |
| Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i> | <p>El Derecho Internacional Público, que es el ordenamiento que regula la sociedad internacional, afecta e incide en muchas ramas del Derecho interno español. En un mundo globalizado, donde la intensidad de la relaciones internacionales entre actores y sujetos de la sociedad internacional es cada vez mayor, donde es cada vez más relevante la participación de actores emergentes con relevancia en el Derecho Internacional, es indispensable el conocimiento de la dialéctica internacional para la formación del jurista español. La especificidad del Derecho Internacional Público en su elaboración y aplicación permite ampliar conocimientos hacia otras formas de ordenamientos jurídicos.</p> <p>La función docente universitaria, en la que se combina una función informativa y otra formativa, debe servir para formar juristas que puedan encontrar salidas profesionales vinculadas con sus estudios pero, sobre todo, también debe servir para formar y potenciar las capacidades intelectuales de los estudiantes para que puedan y sepan afrontar de forma crítica los valores y las actitudes sociales que se desarrollan en las sociedades nacionales e internacional de las que ellos forman parte.</p> <p>De igual modo, se pretende contribuir a la formación de los alumnos que deberán desarrollar su futura actividad profesional tanto en las administraciones públicas como en empresas que operan en un mundo globalizado, regido en aspectos esenciales por el Derecho Internacional Público</p> |

4. Competencias / Skills

| | |
|--|--|
| Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i> | <p>CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas,</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> |
| <p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p> | <p>CG01 - Poseer y comprender conocimientos específicos relativos a presupuestos teóricos básicos, métodos, técnicas y problemas de los diferentes enfoques y naturaleza del objeto de estudio. CG02 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional mediante la elaboración de argumentos normativos y empíricos y mediante la resolución de problemas en los ámbitos profesionales del sector público, del sector privado y del análisis político e internacional. CG03 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes). CG04 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público). CG05 - El estudiante debe conseguir la capacidad de identificar y transmitir ideas, problemas y soluciones. CG06 - Los estudiantes deberán conseguir aquellas capacidades y los fundamentos que les permitan desarrollar un posterior proceso de formación permanente, vinculado a su actividad profesional. CG07 - La habilidad para la concepción, el diseño, la implementación y la adaptación de una investigación académica. CG08 - La capacidad de análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas complejas. CG09 - Habilidad para comunicar los temas de su ámbito de especialización a otros colegas, a la comunidad académica en sentido amplio y a la sociedad. CG10 - Posibilidad de promover los avances sociales y culturales relacionados con la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos y profesionales. CG12 - Habilidades de aprendizaje autónomo.</p> |
| <p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p> | |
| <p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p> | <p>CE15 - Comprender la política internacional.</p> |
| <p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p> | <p>* Cognitivas (Saber): Comprensión de la sociedad internacional, sus instituciones y sistema de normas y actos jurídicos; comprensión de la articulación entre ordenamientos y sistemas jurídicos; Comprender las categorías jurídicas y los conocimientos teóricos básicos del Derecho Internacional Público. Capacidad de analizar críticamente las características esenciales de la evolución y regulación de la sociedad internacional y el desarrollo del ordenamiento jurídico que la regula: el Derecho Internacional Público. Comprensión crítica de las consecuencias de la evolución de la sociedad internacional y el Derecho Internacional Público y del modo en que interaccionan este Derecho y el Derecho español.</p> |

* Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer): Correcto empleo de la terminología jurídica; manejo de bases de datos, textos, documentos, y normas internacionales;
 * Actitudinales (Ser): Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

| | |
|------------------|--|
| PARTE I | INTRODUCCIÓN |
| TEMA 1 | LA COMUNIDAD INTERNACIONAL |
| 1.1 | La Comunidad Internacional |
| 1.2 | El Derecho Internacional: caracteres y principios estructurales |
| 1.3 | Las funciones del Derecho Internacional contemporáneo |
| PARTE II | LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO |
| TEMA 2 | LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (I) |
| 2.1 | Los sujetos tradicionales del Derecho Internacional.: los Estados soberanos |
| 2.2 | Los requisitos y el estatuto del Estado |
| 2.3 | Las competencias del Estado |
| 2.4 | Las inmunidades del Estado soberano |
| 2.5 | La aparición de un nuevo Estado: El reconocimiento de Estados |
| 2.6 | Transformaciones del Estado: el reconocimiento de Gobiernos |
| TEMA 3 | LOS SUJETOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO (II) |
| 3.1 | Los nuevos sujetos del Derecho Internacional: Las Organizaciones Internacionales |
| 3.1.1 | <i>Concepto de Organización Internacional</i> |
| 3.1.2 | <i>Clases de Organizaciones Internacionales</i> |
| 3.1.3 | <i>Estructura de las Organizaciones Internacionales</i> |
| 3.1.4 | <i>Los órganos de las Organizaciones Internacionales.</i> |
| 3.1.5 | <i>La voluntad de las Organizaciones Internacionales</i> |
| 3.1.6 | <i>Las competencias de las Organizaciones Internacionales</i> |
| 3.1.7 | <i>La influencia de las Organizaciones Internacionales en la elaboración del Derecho Internacional</i> |
| 3.2 | Otros sujetos de Derecho Internacional Público |
| PARTE III | LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES |
| TEMA 4 | EL PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES |
| 4.1 | Relevancia de la voluntad de los Estados en la elaboración de las normas jurídicas internacionales |
| 4.2 | El art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia |
| 4.3 | Los actos jurídicos unilaterales |
| 4.4 | Los actos normativos de las Organizaciones Internacionales: Especial atención a las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas |
| TEMA 5 | LAS NORMAS CONSUECUDINARIAS |
| 5.1 | Concepto y elementos de la costumbre internacional |
| 5.1.1 | <i>La práctica de los Estados</i> |
| 5.1.2 | <i>La</i> |

| | |
|-----------------|--|
| 5.2 | Clases de normas jurídicas internacionales |
| 5.3 | La interacción entre costumbre y tratado, y entre costumbre y Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas |
| TEMA 6 | LAS NORMAS CONVENCIONALES |
| 6.1 | Concepto y elementos del tratado internacional |
| 6.2 | Efectos de los tratados |
| 6.3 | Clases de tratados |
| 6.4 | Proceso de celebración de los tratados |
| 6.4.1 | <i>Representación del Estado en el proceso de celebración</i> |
| 6.4.2 | <i>Negociación, adopción y autenticación del texto de un Tratado</i> |
| 6.4.3 | <i>Manifestación del consentimiento del Estado y cuestión de las reservas a los tratados</i> |
| 6.4.4 | <i>Entrada en vigor, depósito, registro y publicación de los tratados</i> |
| 6.5 | Enmienda y modificación de los tratados |
| 6.6 | Nulidad de los tratados |
| 6.7 | Denuncia, terminación y suspensión de los tratados |
| 6.8 | Interpretación de los tratados |
| TEMA 7 | RELACIONES ENTRE DERECHO INTERNACIONAL Y DERECHO INTERNO |
| 7.1 | Existencia y relaciones de dos ordenamientos jurídicos: el Derecho Internacional y el Derecho interno |
| 7.2 | Recepción, jerarquía y aplicación de las normas internacionales en los ordenamientos jurídicos internos |
| 7.2.1 | <i>Las normas consuetudinarias</i> |
| 7.2.2 | <i>Las normas convencionales</i> |
| 7.2.3 | <i>Los actos de las Organizaciones Internacionales</i> |
| 7.3 | El ordenamiento jurídico español |
| PARTE IV | LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES |
| TEMA 8 | EL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURÍDICAS INTERNACIONALES |
| 8.1 | Características de la aplicación del Derecho Internacional |
| 8.2 | La aplicación del Derecho Internacional mediante la acción del Estado interesado: las medidas de autoprotección o autotutela |
| 8.3 | Transformaciones en el proceso de aplicación de las normas internacionales: La influencia de las Organizaciones Internacionales en la aplicación del Derecho Internacional |
| 8.3.1 | <i>La prohibición de las represalias armadas y sus posibles excepciones</i> |
| 8.3.2 | <i>El recurso a terceros</i> |
| 8.3.3 | <i>La imposición de sanciones</i> |
| PARTE V | LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL |
| TEMA 9 | LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO |
| 9.1 | Introducción: Principios generales |
| 9.2 | Elementos del hecho ilícito internacional |
| 9.3 | Circunstancias que excluyen la ilicitud |
| 9.4 | La obligación de reparar |
| 9.5 | La responsabilidad internacional en la práctica: La reclamación internacional |
| 9.6 | La protección diplomática |

| | |
|-----------------|---|
| 9.7 | Nuevas tendencias en el Derecho de la responsabilidad internacional |
| 9.7.1 | <i>Responsabilidad internacional por actos no prohibidos por el Derecho Internacional</i> |
| 9.7.2 | <i>Responsabilidad internacional de entes distintos de los Estados</i> |
| 9.7.3 | <i>Violaciones graves de obligaciones emanadas de normas imperativas de Derecho Internacional general</i> |
| PARTE VI | ARREGLO PACÍFICO DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES |
| TEMA 10 | LOS PROCEDIMIENTOS DE ARREGLO DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES |
| 10.1 | Procedimientos no jurisdiccionales |
| 10.2 | Procedimientos jurisdiccionales |

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

| | |
|--|---|
| Metodología general <i>Methodology</i> | En tanto que disciplina jurídica, la asignatura ha de partir fundamentalmente de la exposición del contenido de las normas jurídicas y de su interpretación, en contraste con la realidad de la sociedad internacional |
| Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i> | Se combinará el método ineludible de la lección magistral, apoyada en la exposición de presentaciones power point y vídeos con la incentivación de la participación del alumnado en las clases. Para ello será ineludible que se hayan leído, previamente a las clases, los textos y materiales sugeridos por el profesor. Se interpretarán en clase los textos jurídicos oportunos, que estarán contenidos en el aula virtual. |
| Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i> | Sin perjuicio de una posterior concreción en la parte específica de la guía docente, las EPD conjugarán el visionado de películas sobre supuestos de Derecho Internacional y su posterior comentario en clase, la realización de ejercicios de simulación (ad. ex. el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), la preparación de casos prácticos en grupos, el comentario de textos y la exposición de temas concretos. |
| Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i> | No tiene |

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

| | |
|--|---|
| Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i> | El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. Parte de la nota final de la asignatura dependerá de la asistencia a clase y de la participación de los alumnos en las actividades que se desarrollen en clase. Si la evaluación continua se refiere a las EPD, en la parte específica de la guía docente se indicará el tipo de prueba para evaluar dicha parte, si examen, exposición oral. Consistirá en un examen, relativo a las enseñanzas básicas, que incluirá 16 preguntas de tipo test, seis preguntas cortas y cuatro para determinar si son verdaderas o falsas determinadas afirmaciones y por qué |
| Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) | El examen será del mismo formato que en el caso de la primera convocatoria, y sólo sobre las enseñanzas básicas (70% de la nota). |

| | |
|---|--|
| <i>Second session (to re-sit the exam)</i> | Se guardará la nota de la EPD a los alumnos que no renuncien a ella. En el caso de renuncia, el examen será sobre el 100% de la nota. |
| Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i> | Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad. Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única. De existir, el examen será del mismo formato que en el caso de la primera convocatoria, y sólo sobre las enseñanzas básicas |
| Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i> | Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): |
| Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i> | Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): |
| Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i> | Durante la evaluación continua: Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): |
| Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura <i>Minimum passing grade</i> | 1ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se requiere que el alumno obtenga un 5, producto de la suma de las calificaciones obtenidas en el examen (70% de la nota) y en las EPD (30 % de la nota). Pero para que se sumen dichas calificaciones, el alumno ha de obtener, como mínimo un 3/7 en el examen y un 1/3 en las EPD. 2ª convocatoria: Para la superación de la asignatura se requiere que el alumno obtenga un 5, producto de la suma de las calificaciones obtenidas en el examen (70% de la nota) y en las EPD (30 % de la nota). Pero para que se sumen dichas calificaciones, el alumno ha de obtener, como mínimo un 3/7 en el examen y un 1/3 en las EPD. |
| Material permitido <i>Materials allowed</i> | No se permite ningún material en los exámenes |
| Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i> | En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca. |
| Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i> | |

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba

única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

| | |
|-----------------------------|---|
| <p>Manuales españoles</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ALCAIDE FERNANDEZ, J., SALINAS DE FRIAS, A. ET AL (2015) “Lecciones de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Tecnos</i> • ANDRÉS SÁENZ DE SANTA MARÍA, P (2016) “Sistema de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Civitas</i> • CASADO RAIGÓN, R. (2017) “Derecho Internacional. Parte General”, <i>Ed. Tecnos</i> • CASANOVAS, O. y RODRIGO, A.J. (2017) “Compendio de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Tecnos</i> • CARRILLO SALCEDO, J.A. (1991) “Curso de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Tecnos</i> • DIEZ DE VELASCO, M. (coordinado por C. Escobar Hernández) (2013) “Instituciones de Derecho Internacional Público, Tomo I, 18ª edición”, <i>Ed. Tecnos</i> • GONZALEZ CAMPOS, J.D.-SANCHEZ RODRIGUEZ, L.I.-ANDRES SAENZ DE SANTAMARIA, M.P. (2008) “Curso de Derecho Internacional Público, 4ª ed.”, <i>Ed. Civitas</i> • GUTIERREZ ESPADA, C. y CERVELL HORTAL, M.J. (2017) “El Derecho Internacional en la Encrucijada, Curso de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Trotta</i> • JIMENEZ PIERNAS, C. (2011) “Introducción al Derecho Internacional Público. Práctica de España y de la Unión Europea”, <i>Ed. Tecnos</i> • MARIÑO MENENDEZ, F. (2005) “Derecho Internacional Público (Parte General), 4ª ed. revisada”, <i>Ed. Trotta</i> • PASTOR RIDRUEJO, J.A (2017) “Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, 21ª ed.”, <i>Ed. Tecnos</i> • REMIRO BROTONS, A.-RIQUELME CORTADO, R.M.-DÍEZ HOCHLEITNER, J.- ORIHUELA CALATAYUD, E.-PÉREZ-PRAT DURBAN, L. (2007) “Derecho Internacional”, <i>Ed. Tirant</i> • RIPOLL CARULLA, S. (2017) “Derecho internacional público. La paz a través del derecho”, <i>Centro de Estudios Financieros</i> • RODRIGUEZ CARRION, A. (2006) “Lecciones de Derecho Internacional Público, 6ª edición”, <i>Ed. Tecnos</i> |
| <p>Manuales extranjeros</p> | <ul style="list-style-type: none"> • AKEHURST, M. (1997) “Akehurst’s modern introduction to international law, 7th ed.”, <i>Routledge</i> • CARREAU, D. (2004) “Droit international”, <i>Pedone</i> • COMBACAU, J. y SUR, S. (2004) “Droit International public, 6ª ed.”, <i>Montchrestien</i> |

| | |
|--------------------------------------|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • DECAUX, E. Y FROUVILLE, O. (2004) “Droit International public, 4^a ed.”, <i>Dalloz</i> • HIGGINS, R. (1994) “Problems and process: international law and how we use it”, <i>Clarendon Press</i> • KOSKENNIEMI (ed.) (2000) “The sources of international law,” • NGUYEN QUOC DINH ; DAILLIER, P., PELLET, A. (2002) “Droit International public”, <i>L.G.D.J.</i> • RUZIE, D. (2004) “Droit International public”, <i>Dalloz</i> • SCHACHTER, O (1991) “International law in theory and practice” • TREVES (2005) “Diritto internazionale. Problemi fondamentali”, <i>Giuffrè</i> |
| <p>Colecciones de textos y casos</p> | <ul style="list-style-type: none"> • ABELLAN HONRUBIA, V. (2005) “Prácticas de Derecho Internacional Público, 3^a ed.”, <i>Bosch</i> • CASANOVAS, O. y RODRIGO, A.J. (2017) “Casos y Textos de Derecho Internacional Público, 7^a edición”, <i>Ed. Tecnos</i> • FERNANDEZ TOMAS, A. (2001) “Derecho Internacional Público, casos y materiales, 5^a edición,”, <i>Ed. Tirant</i> • GONZALEZ CAMPOS, J.D.-SANCHEZ RODRIGUEZ, L.I.-ANDRES SAENZ DE SANTAMARIA, .P. (2003) “Materiales de prácticas de Derecho Internacional Público”, <i>Ed. Tecnos</i> • GONZALEZ CAMPOS, ANDRES SAENZ DE SANTAMARIA, P. (2005) “Legislación básica de Derecho Internacional Público, 5^a edición”, <i>Ed. Tecnos</i> • REMIRO BROTONS, A.; IZQUIERDO SANS, C.; ESPÓSITO MASICCI, C. y TORRECUADRADA GARCÍA-LOZANO, S. (2002) “Derecho Internacional. Tratados y otros documentos”, <i>McGraw-Hill</i> • TORRES UGENA, N. (2004) “Textos Normativos de Derecho Internacional Público, 9^a edición”, <i>Ed. Civitas</i> |